

TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE LEÓN

ACTA DE LA 112 CENTESIMA DECIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, DEL 2º SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, CELEBRADA EL DÍA LUNES 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, A LAS 13:30 A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, LOCALIZADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N 1ER. PISO, ZONA CENTRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN IV, 48 FRACCIÓN VII, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 86, 87, 88 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; BAJO EL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia; -----
- 2.- Aprobación en su caso del orden del día; -----
- 3.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la determinación de ampliación de plazo para otorgar respuesta a la solicitud de información, con número de folio **SSI-2025-2319**, por parte de la Secretaría para la Reactivación Económica de León, mediante sistema eflow, lo anterior para su confirmación.-----
- 4.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la determinación de ampliación de plazo para otorgar respuesta a la solicitud de información, con número de folio **SSI-2025-2332**, por parte de la Dirección General de Parques y Espacios Públicos, mediante sistema eflow, lo anterior para su confirmación.-
- 5.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la determinación de ampliación de plazo para otorgar respuesta a la solicitud de información, con número de folio **SSI-2025-2333 Y SSI-2025-2347**, por parte de la Dirección General de Obra Pública, mediante sistema eflow, lo anterior para su confirmación.-----
- 6.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato de la elaboración del acuerdo de reserva, para otorgar respuesta a la solicitud de información **SSI-2025-2324** por parte de la Contraloría Municipal, lo anterior para su confirmación. –
- 7.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la creación del aviso de privacidad del Instituto Municipal de las Mujeres de León, Guanajuato, lo anterior de conocimiento. -----
- 8.- Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión. -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

- 1.-Se declaró quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: Lic. Luz Araceli Andrade Cifuentes, Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Víctor Aguirre Armenta, Subsecretario de Derechos Humanos, como suplente del Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de León, Mtra. Verónica Teresa Gutiérrez Campos, Directora General de la Dirección General de Desarrollo Institucional, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, Licenciado Kenneth Arturo Tenango Aguiar, suplente del Director General de Comunicación Social, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato y Licenciada Viridiana Margarita Márquez Moreno, Contralora Municipal, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de conformidad al artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato vigente, al tomarse las resoluciones del comité por mayoría de votos y tener el presidente del mismo voto dirimente en caso de empate, existe quorum legal para sesionar, ya que son cinco integrantes del comité, y asisten Cinco la presente sesión.-----

- 2.- Puesto a consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité. -----

TRANSPARENCIA DE MUNICIPIOS

3.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la determinación de ampliación de plazo para otorgar respuesta a la solicitud de información, con número de folio **SSI-2025-2319**, por parte de la Secretaría para la Reactivación Económica de León, mediante sistema eflow, atendiendo a lo establecido por el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, lo anterior para su confirmación, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifiesta lo siguiente: **resultó confirmado por unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité, la ampliación de plazo determinada.**-----

4.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la determinación de ampliación de plazo para otorgar respuesta a la solicitud de información, con número de folio **SSI-2025-2332**, por parte de la Dirección General de Parques y Espacios Públicos, mediante sistema eflow, atendiendo a lo establecido por el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, lo anterior para su confirmación, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifiesta lo siguiente: **resultó confirmado por unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité, la ampliación de plazo determinada.**-----

5.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la determinación de ampliación de plazo para otorgar respuesta a la solicitud de información, con número de folio **SSI-2025-2333 Y SSI-2025-2347**, por parte de la Dirección General de Obra Pública, mediante sistema eflow, atendiendo a lo establecido por el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, lo anterior para su confirmación, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifiesta lo siguiente: **resultó confirmado por unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité, la ampliación de plazo determinada.**-----

6.-Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la solicitud de clasificación de la información en carácter de Reserva de la información peticionada en la solicitud de información, con folio solicitud **SSI-2025-2324** por parte de la Contraloría Municipal, en relación a la atención de *DL30072025150*, la atención a dicho folio se realiza a través del Expediente 116/2025-D6 es por ello que la *solicitud del acuerdo de clasificación de información reservada recae sobre el Expediente 116/2025-D6* que es el expediente mediante el cual se da atención al folio *DL30072025150*, se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio mayor, toda vez que, una de las actividades primordiales de este Órgano de Control es la investigación de hechos que pudieran derivar en faltas administrativas sancionables, a efecto de inhibir las malas prácticas por parte de los servidores públicos y constituyen el insumo a través del cual habrá de resolverse la existencia o no de responsabilidades administrativas que deriven en la substanciación del procedimiento correspondiente, por lo que respecto a divulgar la información resulta importante ponderar la garantía de acceso a la información pública y la garantía del debido proceso, siendo preponderante la garantía del debido proceso, dado que la divulgación de la información solicitada vulnera la conducción del procedimiento administrativo correspondiente en tanto no haya una determinación o en su caso, haya quedado firme la resolución respectiva, al ponerse en riesgo la integridad personal, profesional y fama pública, así como el respeto a los derechos humanos del presunto responsable previstos en el artículo 90 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, por lo que resulta necesaria la reserva pues la ponderación de esta Autoridad parte del principio de proporcionalidad, en virtud de que la información a la que pretende acceder es considerada como reservada por la ley de la materia; tal determinación evidentemente resulta la menos lesiva pues en la misma se privilegia el interés colectivo de la sociedad en general al apegarse a la norma que rige la actuación de las autoridades misma que recae sobre el principio establecido en el Artículo 2 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato que reza: "El Poder Público únicamente puede hacer lo que la Ley le concede y el gobernado todo lo que ésta no le prohíbe...", motivo de imposibilidad para proporcionar la información que pretende acceder el ciudadano, siendo que de lo contrario, se estaría violentando las disposiciones jurídicas y atentando contra la presunción de inocencia y debido proceso, lo que sería inadmisible y lesivo para la ciudadanía contar con autoridades que vayan en contra de lo que ordenan las Leyes, Reglamento y Nuestra Constitución. Es decir, de conformidad con el principio de proporcionalidad, deben ponderarse dos garantías que se contraponen entre sí, valorando cual sería el beneficio versus el perjuicio que podría causar, en este caso la divulgación de la información contenida en el procedimiento administrativo cuya reserva se solicita en el punto 3 tres del presente instrumento denominado "Documentos, Expediente o información materia de la clasificación", invocando que la garantía de acceso a la información pública se contrapone



directamente con la garantía del debido proceso; en virtud de que la divulgación de dicha información afectaría las garantías de dichos sujetos y denunciantes, así como su fama pública ya que de la información solicitada, de manera directa por asociación, podrían presumirse presuntos responsables a los cuales se les estaría prejuzgando pues dicho procedimiento administrativo aun no cuentan con una determinación firme o en su caso la prescripción de la facultad sancionadora, vulnerando así el respeto a los derechos humanos; ya que las autoridades en las diversas etapas del procedimiento administrativo deben de respetar los derechos humanos fundamentales, con apego a los estándares constitucionales y convencionales en la materia, esto es la presunción de inocencia de los involucrados mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la Ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 11 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el artículo 8 punto 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Lo anterior acorde a lo establecido en el artículo 73 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, al referir textualmente entre otras cosas lo siguiente: "Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:... X. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;..."; Resultó confirmado por unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité, la clasificación de la Información en Carácter de Reserva, absteniéndose de votar la Licenciada Viridiana Margarita Márquez Moreno, Contralora Municipal, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, por ser un tema relacionado con su área.

7.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la creación del aviso de privacidad del Instituto Municipal de las Mujeres de León; "Sistema Integral De Evaluación e Investigación", Aviso de privacidad en el cual se plasman qué datos personales serán proporcionados a la unidad administrativa para un fin concreto, con el fin de informar los propósitos del tratamiento de los mismos. Lo anterior en base a lo establecido en al artículo 3 fracción I, 34, 36, 37, 38, 39, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, lo anterior de conocimiento, de los presentes Integrantes del Comité.

8.- A las 14:00 horas del día de su inicio, la presente acta, previa lectura, resulta aprobada por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité presentes.

Licenciada Luz Araceli Andrade Cifuentes, Titular de la Unidad de Transparencia, Presidenta del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.

Lic. Víctor Aguirre Armenta, Subsecretario de Derechos Humanos, como suplente del Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de León.

Mtra. Verónica Teresa Gutiérrez Campos, Directora General de la Dirección General de Desarrollo Institucional, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE LEÓN

Licenciado Kenneth Arturo Tenango Aguiar, suplente del Director General de Comunicación Social, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.

Licenciada Viridiana Margarita Márquez Moreno, Contralora Municipal, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.

04 Cuatro fojas útiles por su Frente, tamaño oficio, coinciden fiel e íntegramente con el acta de la 112º Centésima Decima Segunda Sesión Ordinaria del 2º segundo año de ejercicio del Comité de Transparencia del Municipio de León.